



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**  
**EDICION EXTRA N° 7 1 9**

**CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 615/2013:** Implementase un sistema de becas para los niños y bebés que concurrían al denominado Jardín Maternal “Tribilín”, ubicado en la calle O’Higgins nro. 591, de San Isidro, durante el ciclo 2013.

Publicado, el día 19 de marzo de 2013.

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2013.-

DECRETO NUMERO: **6 1 5**

VISTO las denuncias efectuadas por padres de los niños que concurrían al denominado “Jardín Maternal Tribilín”, ubicado en la calle O’Higgins nro. 591, de San Isidro, durante el ciclo 2013; y

Considerando:

Que las familias damnificadas fueron acompañadas desde un primer momento por el Municipio, efectuando la pertinente denuncia, lo que provocara el inmediato cierre del citado establecimiento, toda vez que carecía del trámite habilitante como establecimiento educativo ante DIPREGEP, de acuerdo a lo dispuesto por el ordenamiento legal vigente desde 1995 que pone en cabeza de la Provincia de Buenos Aires a través de la Dirección General de Escuelas y la repartición aludida la facultad de habilitar, inspeccionar y clausurar establecimientos educativos en el territorio de la Provincia, inclusive a aquellos que sin habilitación presten servicios educativos regulares (art. 105 de la Ley 11612, modificada luego por art. 129 y cc. de la Ley 13688);

Que el funcionamiento irregular que ese establecimiento desarrollaba indujo a engaño a autoridades municipales, provinciales y a los propios padres por parte de los propietarios;

Que ante la situación de cierre aludida, muchos de los padres de los menores solicitaron al Municipio su asistencia a los efectos de lograr en contrar un nuevo establecimiento acorde a las necesidades de los niños y a la disponibilidad económica de cada una de dichas familias;

Que en este orden de ideas, con la finalidad de acompañar una vez más a los padres ante este difícil trance, resulta pertinente apoyar económicamente a aquellas familias que debieran optar por otros establecimientos maternos que resultaren más costosos, de manera de solventar dichos gastos mediante becas educativas financiadas por los propios recursos municipales a través de la Dirección General de Educación;

////

////

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Implementase un sistema de becas para los niños y bebés que concurrían  
\*\*\*\*\* al denominado Jardín Maternal “Tribilín”, ubicado en la calle O’Higgins  
nro. 591, de San Isidro, durante el ciclo 2013. Los padres que consideren necesaria la  
asistencia dispuesta, deberán presentar en la Dirección General de Educación del Municipio  
la documentación correspondiente al menor que acredite la inscripción del mismo en el  
mencionado establecimiento para el ciclo 2013 y las constancias de la inscripción al nuevo  
Jardín Maternal, a los efectos de acceder a la ayuda descripta; todo ello sin perjuicio de las  
becas que el Municipio pueda otorgar a través de la Ordenanza 6035.-

ARTICULO 2do.- El valor de la beca a otorgar surgirá de la diferencia entre los valores a  
\*\*\*\*\* abonar entre ambos establecimientos, por los conceptos de derechos de  
inscripción y/o matrícula, cuotas mensuales y cuotas refuerzo y/o aguinaldo y/o materiales,  
con las actualizaciones que oportunamente sean autorizadas. La beca no incluirá los costos  
por servicios de traslados y/o viandas.-

ARTICULO 3ro. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto  
General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--